

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2016 INTERPUESTO POR LOS C.C. MA. JUANA NIETO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN FLORES CÁRDENAS, FLORENCIO ALMENDARIZ SALAZAR E HILARIO RICO MENDOZA Y VICTOR HUGO ALVARADO VEGA, Regidores y Síndico del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** *“la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, derivado de haber sido electos como Regidores y Síndico del ayuntamiento de Zaragoza S.L.P., administración 2012-2015 y que resultan ser los pagos siguientes:- adeudo de la quincena de 30 de junio del 2015 -adeudo de la quincena 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la quincena de 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la parte proporcional de (bonos) de 01 de enero al 30 de septiembre de 2015. Cuya omisión se reitera con la falta de respuesta a la solicitud de fecha 28 de septiembre de 2015 recibido en misma fecha en la Secretaria General del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, mediante la cual los que suscriben solicitan el pago de la quincena del mes de junio, segunda quincena del mes de septiembre y la parte proporcional del bono (aguinaldo), todos del 2015, y que resultan ser cantidades y conceptos aprobados en el presupuesto de egresos del municipio 2015.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de febrero de 2018 dos mil dieciocho.*

Téngase por recibido a las 23:58 horas, del día 26 veintiséis de enero de 2018, dos mil dieciocho, el oficio número SF/PF/117/2018, suscrito por el ciudadano MARCOS EFREN GUTIERREZ NAVARRO, quien se ostenta como PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, en el que solicita se le tenga por haciendo manifestaciones relacionadas con el requerimiento que le fue realizado a la Secretaria de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, en auto de fecha 09 nueve de enero de esta anualidad.

Visto lo solicitado en el escrito de cuenta, previo a proveer conforme a derecho sobre la solicitud, requiérasele al ciudadano MARCOS EFREN GUTIERREZ NAVARRO, para que en el plazo de cinco días hábiles acredite ante este Tribunal, el carácter que ostenta de PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, debiendo acompañar al efecto el documento o documentos idóneos que acrediten su personalidad.

Apercíbasele de que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en el presente acuerdo, se le tendrá por desconocido el carácter que dice ostentar dentro del presente juicio.

Sirve de fundamento a lo anterior lo sostenido en los artículos 2, 6 y 21 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el artículo 1 segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

La materia de este acuerdo compete al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, actuando de manera colegiada, de conformidad con el artículo 12 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado, atento a que se trata de un proveído dictado en ejecución de sentencia en el que se pretende dar cumplimiento a un requerimiento formulado a una autoridad estatal.

Notifíquese personalmente al ciudadano MARCOS EFREN GUTIERREZ NAVARRO, en el domicilio que ocupa la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, y por estrados a las partes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Información en Materia Electoral.

A S Í, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Licenciados Oskar Kalixto Sánchez, Yolanda Pedroza Reyes Y Rigoberto Garza De Lira, Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, siendo ponente el tercero de los nombrados, quienes actúan con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez y Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.